



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, viernes 5 de octubre de 2012

número 80

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional LA-905031980-N1-2012, emitida por el Instituto Estatal de Educación para Adultos. 3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 184/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Gallegos Mata	(2ª Pub)	3
Exp. 298/2012	Sucesorio Intestamentario	Esau Martínez Durón	(2ª Pub)	3
Exp. 332/2012	Sucesorio Intestamentario	Jaime Gallegos Elizondo	(2ª Pub)	4
Exp. 668/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	María del Carmen Treviño Cavazos	(2ª Pub)	4
Exp. 780/2012	Sucesorio Intestamentario	Amalia Margarita Barrera Quiralte	(2ª Pub)	4
Exp. 1145/2011	Sucesorio Intestamentario	Juan José Carreón Ramírez	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María del Carmen Aguilar Ovalle de Rico	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Rosalba Martínez Estrada	(2ª Pub)	5
Exp. 1014/1993	Ejecutivo Mercantil	Bancomer Sociedad Anónima	(3ª Pub)	5
Exp. 1025/97	Ordinario Mercantil	Banca Serfin S.A.	(3ª Pub)	6
Exp. 1726/2011	Ordinario Civil	Consuelo García Gómez	(3ª Pub)	6
Exp. 92/2012	Ordinario Civil	Pedro Escalante Martínez	(2ª Pub)	6
Exp. 472/2012	Ordinario Civil	Rodolfo Garza Gutiérrez	(2ª Pub)	6
Exp. 1116/2011	Especial Hipotecario	René Garza Giacomani	(2ª Pub)	7
Exp. 1347/1995	Sucesorio Testamentario	Manuel Ladislao Cervantes González	(2ª Pub)	7
Exp. 311/2012	Sucesorio Intestamentario	Ramón Rogelio Ramos Gutiérrez	(1ª Pub)	7
Exp. 365/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Evodio Rodríguez Saucedo	(1ª Pub)	7
Exp. 699/2012	Sucesorio Intestamentario	Antonia Hernández González	(1ª Pub)	8
Exp. 783/2012	Sucesorio Intestamentario	María Inés Torres Arredondo	(1ª Pub)	8
Exp. 2164/2009	Sucesorio Intestamentario	Ramona Rebeca Castillo Lumbreras	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentario	María del Socorro Gómez Rodríguez	(1ª Pub)	8

Exp. 357/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	9
Exp. 441/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	9
Exp. 646/2012	Rectificación de Acta	María Rodríguez Vázquez	(1ª Pub)	9

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Víctor Bernardo Murillo Cepeda	(2ª Pub)	10
Exp. 571/2011	Cancelación de la Pensión Alimenticia	Jesús Enrique Urquieta Hernández	(3ª Pub)	10
Exp. 509/2012	Especial Hipotecario	Mauricio Terrazas Jiménez	(2ª Pub)	11
Exp. 303/2004	Incidente de Cambio de Custodia	Everardo Ramírez Cantú	(2ª Pub)	11
Exp. 356/2000	Especial de Divorcio	Víctor Manuel Tovar Morales	(2ª Pub)	11
Exp. 256/2012	Sucesorio Intestamentario	José Florentino Auces Mata	(1ª Pub)	12
Exp. 697/2012	Sucesorio Intestamentario	Jesús Silvestre Castañeda Ortega	(1ª Pub)	12
Exp. 1040/2012	Sucesorio Intestamentario	Mercedes Villalobos Rodríguez	(1ª Pub)	12
Exp. 1298/2011	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Fernández Vergara	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Gutiérrez Montellano	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sergio del Valle Mendoza	(1ª Pub)	13
Exp. 1099/2011	Perdida de la Patria Potestad	Verónica Karina Buentello Castillo	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 467/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Aguiñaga Ruiz	(2ª Pub)	14
Exp. 468/2012	Sucesorio Intestamentario	Elia Aurora Villazana	(2ª Pub)	15
Exp. 478/2012	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Esquivel de Guerra	(2ª Pub)	15
Exp. 479/2012	Sucesorio Intestamentario	Minerva Alicia Rodríguez Tovias	(2ª Pub)	15
Exp. 480/2012	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Morales Villarreal	(2ª Pub)	15
Exp. 481/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Guerra Esquivel	(2ª Pub)	16
Exp. 592/2008	Ordinario Civil	Jesús Héctor Acosta Sosa	(3ª Pub)	16
Exp. 173/1997	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Cadena Garza	(2ª Pub)	17
Exp. 513/2012	Información a Perpetua Memoria	Oscar Gerardo Vega López	(1ª Pub)	17
Exp. 514/2012	Sucesorio Intestamentario	Ma. del Carmen Garza Herrada	(1ª Pub)	17

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 122/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	18
Exp. 157/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	18
Exp. 174/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	19
Exp. 199/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	20
Exp. 241/2012	Rectificación y Nulidad	Julio Saláis Armendáriz	(1ª Pub)	21
Exp. 360/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	21
Exp. 401/2009	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	22
Exp. 402/2009	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	22
Exp. 531/2010	Ordinario Civil	Scrap II	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 639/2012	Sucesorio Intestamentario	Amparo Tovar Villegas	(1ª Pub)	24
Exp. 804/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(1ª Pub)	24

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 931/2012	Inmatriculación	Lázaro García Ibarra	(3ª Pub)	25
Exp. 520/2012	Sucesorio Intestamentario Especial	Sanjuana Martínez Fuentes	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Zul Bracamontes	(2ª Pub)	26
Exp. 170/2012	Ordinario Civil	Ignacio Espinoza Fernández	(3ª Pub)	26
Exp. 290/2012	Ordinario Civil	Leodegario Alvarado Palomino	(3ª Pub)	26
Exp. 371/2007	Ejecutivo Mercantil	Manuel Héctor Valenzuela Castro	(3ª Pub)	26
Exp. 406/2012	Divorcio Necesario	Marcela Villa Flores	(3ª Pub)	27
Exp. 921/2005	Ejecutivo Mercantil	Martha Hernández Bocardo	(3ª Pub)	28
Exp. 777/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte S.A.	(2ª Pub)	28
Exp. 1154/2009	Especial Hipotecario	HSBC México S.A.	(2ª Pub)	29
Exp. 41/2007	Ejecutivo Mercantil	Autocentro Torreón S.A. de C.V.	(2ª Pub)	29
Exp. 81/2008	Ejecutivo Mercantil	Rodolfo Montenegro Martínez	(2ª Pub)	29
Exp. 85/2011	Ejecutivo Mercantil	José Rodríguez Díaz	(2ª Pub)	30
Exp. 173/2011	Ejecutivo Mercantil	Pablo Armendáriz Vela	(2ª Pub)	30
Exp. 821/1998	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S.A.	(2ª Pub)	31
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Deerwood S.A. de C.V.	(1ª Pub)	31
Exp. 237/2012	Sucesorio Testamentario	Dolores Ángel García	(1ª Pub)	32

Exp. 281/2012	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Martínez de León	(1ª Pub)	32
Exp. 306/2012	Sucesorio Intestamentario	Arturo Correa Hernández	(1ª Pub)	32
Exp. 336/2012	Sucesorio Intestamentario	Celia Guzmán Tea	(1ª Pub)	33
Exp. 607/2012	Sucesorio Testamentario	Patricia Martínez Chaírez	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Clicerio García García	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Dora María Iduñate	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Farid Micher Pedroza	(1ª Pub)	34
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Martha Alicia Piña Salazar	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María de Jesús Flores Álvarez	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Reynalda Pulido Gamboa	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Olga Tapia González	(1ª Pub)	36
Exp. 204/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México S.A.	(1ª Pub)	36
Exp. 283/2011	Ordinario Civil	María Esthela Castañeda García	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 476/2012	Sucesorio Intestamentario	María Corpus Picazo	(1ª Pub)	37
---------------	---------------------------	---------------------	----------	----

**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS**  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: LA-905031980-N1-2012, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> en Dirección de la Convocante.

Descripción de la licitación	Elaboración de módulos educativos
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net Y DOF	04/10/2012
Junta de aclaraciones	16/10/12 10:00 HS
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/12 10:00 HS
Fallo	29/10/12 10:00 HS

SALTILLO, COAHUILA A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

**PROFRA. MARIA ELENA ALVARADO MORALES**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS  
(RÚBRICA) 5 OCT

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **184/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES BADILLO GARCIA, denunciado por MARIA DEL CARMEN GALLEGOS MATA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 07 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil. Hago constar que dentro de los autos del Expediente **298/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA OFELIA DURON

HURTADO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ESAU MARTÍNEZ DURÓN. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
 (RUBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **332/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAIME GALLEGOS ELIZONDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA  
**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ**  
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **668/2012**, relativo al Juicio sucesorio especial testamentaria a bienes de FRANCISCO TREVIÑO VALDÉZ y MARÍA DEL CARMEN CAVAZOS DÁVILA, promovido por MARÍA DEL CARMEN, MARÍA DE LOURDES y RAFAEL de apellidos TREVIÑO CAVAZOS, el C. Licenciado Vladimir Kaiceros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce y como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publicar edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 28 de agosto de 2012.  
 LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **780/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAGDA CECILIA LÓPEZ BARRERA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciante son: AMALIA MARGARITA BARRERA QUIRALTE Y NICOLÁS LÓPEZ GARCÍA. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 06 de septiembre del 2012  
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1145/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Manuel Carreón Bustos, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Juan José Carreón Ramírez. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 29 de Agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 77, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha veinticinco (25) del mes y año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO VALDES CABELLO, Notario Público número 77 del Distrito de Saltillo, con domicilio en casa número 5 de la calle Hidalgo, Zona Centro de la Villa de Arteaga, Coahuila, comparecieron los señores MARIA DEL CARMEN AGUILAR OVALLE DE RICO y los señores EDUARDO GUADALUPE, MARIA DOLORES, MARIA ICELA, EDUARDO, ISABEL CARMELA, JUAN BOSCO y CARLOS de apellidos RICO AGUILAR, por sus propios derechos, en su caracter respectivamente de Cónyuge Supérstite y descendientes en línea recta dentro del primer grado; solicitando la intervención del Suscrito, para iniciar y tramitar Procedimiento Extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes del señor EDUARDO RICO HERNANDEZ; exhibiendo copia certificada de las actas de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con el Autor de la Herencia.- Que los Comparecientes, propusieron como Albacea a la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR OVALLE DE RICO.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.---

Saltillo, Coahuila, Octubre 25 del 2011.

**LIC. LUIS FERNANDO VALDES CABELLO.**

NOTARIO PUBLICO NO. 77.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 05 de Septiembre de 2012, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JOSE CARLOS OTHON ALDRETTE SORIA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante C.C. MARIA ROSALBA MARTINEZ ESTRADA, SAMARA MARGARITA ALDRETTE MARTINEZ, KARLA KORINA ALDRETE MARTINEZ y ERIKA ALEJANDRA ALDRETTE MARTINEZ, quienes se ostentan como cónyuge supérstite e hijos del causante y dentro del cual ha sido designado Albacea la C. MARIA ROSALBA MARTINEZ ESTRADA, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 653 de la calle Juan Saade Murra de la Colonia Tulipanes de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 05 de Septiembre del 2012.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1014/1993**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Bancomer Sociedad Anónima, y seguido por Rolando Arteaga Gutiérrez, en contra de Guillermo Calva González, Ignacio Calva González, Laura Margarita Hernández de Calva, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señalo las **TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Lote 10, de la manzana numero 178, de la colonia Del Valle, municipio de Garza García, Nuevo León, ubicado en la manzana circundada por las siguientes calles: Al Norte, Río Volga; al Sur Río Rhin; al Oriente Río Mosa y al Poniente con terrenos propiedad de Don Alberto Santos; teniendo dicho terreno, ochocientos setenta y cinco metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, osea al frente del terreno, veinticinco metros, a la calle Río volga; al Sur veinticinco metros con el lote numero nueve; al Oriente treinta y cinco metros con el lote numero doce; y al Poniente treinta y cinco metros con el lote número ocho; e inscrito en Registro Público bajo la partida 533, volumen 35, libro 11, sección I propiedad inm, unidad garza garcía nuevo león, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, inmueble valuado en la cantidad de \$6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se dite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Agosto de 2012  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1025/97**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por conducto de su apoderado Licenciado LUIS ENRIQUE GUZMAN UVARIO, en contra de ADOLFO MALDONADO GUEL y RAFAELA MORALES SOTELO DE MALDONADO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a ADOLFO MALDONADO GUEL y RAFAELA MORALES SOTELO DE MALDONADO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- Conste.-

Saltillo, Coahuila, 04 de Julio de 2012  
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 (RÚBRICA) 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AT'N: OSCAR MARTÍNEZ ALANIS y REBECA GÓMEZ DE MARTÍNEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número **1726/2011**, promovido por Consuelo y Francisco Javier de apellidos García Gómez, en contra de: Oscar Martínez Alanis, Rebeca Gómez de Martínez y al Director Registrador del Registro Público de Saltillo, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados OSCAR MARTÍNEZ ALANIS y REBECA GÓMEZ DE MARTÍNEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
 AT'N ARCADIO SALAS VELAZQUEZ**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **92/2012**, promovido por PEDRO ESCALANTE MARTINEZ y RODRIGA RODRÍGUEZ LÓPEZ en contra de ARCADIO SALAS VELAZQUEZ, y como se ignora el domicilio de ARCADIO SALAS VELAZQUEZ, procédase a emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: HERMELINDA ELIZONDO GARCÍA DE MORA Y HESEQUIO MORA NAVARRETE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **472/2012**, promovido por RODOLFO GARZA GUTIÉRREZ en contra de HERMELINDA ELIZONDO GARCÍA DE MORA, HESEQUIO MORA NAVARRETE y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el

domicilio de HERMELINDA ELIZONDO GARCÍA DE MORA Y HESEQUIO MORA NAVARRETE, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1116/2011**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado René de la Garza Giacomán en su carácter de Apoderado Jurídico de Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de José Valdez Farias y Jeannette Gómez Hernández, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a Jeannette Gómez Hernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 13 de Septiembre del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, se esta tramitando el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MANUEL LADISLAO CERVANTES GONZALEZ expediente número **1347/1995** y atendiendo de que las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de HORTENCIA UMENTZAWA DOMINGUEZ quien funge como legataria testamentaria del autor de la sucesión, se ordena que las notificaciones personales ordenadas a esta última y que se encuentran pendientes de realizar, se hagan por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad.- NOTIFIQUESE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRA CUELLAR RUIZ**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **311/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA ELVA BARAJAS SOSA, denunciado por RAMÓN ROGELIO RAMOS GUTIÉRREZ, ADRIANA y JOSE ALBERTO de apellidos RAMOS BARAJAS, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 26 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **365/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN EVODIO RODRÍGUEZ SAUCEDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad,

por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **699/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO GARCÍA RODRÍGUEZ, promovido por ANTONIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las ONCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 18 de septiembre de 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **783/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Antonio Torres Durón y Bertha Arredondo Martínez, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves once de octubre de dos mil doce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: María Ines, Margarita y Bertha de apellidos Torres Arredondo. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 06 de septiembre del 2012  
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **2164/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RAMONA REBECA CASTILLO LUMBRERAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIÉRREZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha Sábado 22 de Septiembre del 2012, ante mi Licenciada María Hilia Schober Gutiérrez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE, JORGE, LEANDRO, JUAN ANTONIO, MARIA DE LOURDES y MA. DEL SOCORRO todos de apellidos BUSTOS GOMEZ, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA del señor GUADALUPE BUSTOS MIRANDA también conocido como JOSE GUADALUPE BUSTOS MIRANDA, fallecido el 04 de Febrero de 1994, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 105, colonia Año de Juárez en Ramos Arizpe, Coahuila, siendo cónyuge supérstite la primera y los demás hijos, acreditándolo con actas del Registro Civil, designándose Albacea a MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RODRIGUEZ, con mismo domicilio. Publíquese dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores.

Ramos Arizpe, Coahuila a

24 de Septiembre del 2012.

**LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **357/2007**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE ALVARADO MARTÍNEZ DE JARAMILLO, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 121, DE LA CALLE 46, DEL FRACCIONAMIENTO HIDALGO DE ESTA CIUDAD, Y DEL LOTE DE TERRENO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA COSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 21, DE LA MANZANA 16, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 176.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 22.00 M.2 Y COLINDA CON EL LOTE 23, AL SUR 22.00 M.2 METROS Y COLINDA CON LOTE 19, AL ESTE 8.00 M.2. Y COLINDA CON LOTE 22, Y AL OESTE 8.00 M.2. Y COLINDA O DA FRENTE CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN DENOMINADA CUARENTA Y SEIS, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 73563, LIBRO 736, SECCIÓN I, DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL, valuada en autos en la cantidad de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

5 Y 16 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **441/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA CATALINA MEDINA RODRIGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 05 donde esta construida la casa marcada con el número 364 de la calle Nogal Barton en el Fraccionamiento Los Nogales II de ésta ciudad, con una superficie de 139.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias al norte 15.00 mts y colinda con lote número 9; al sur 15.00 mts y colinda con lote número 11; al oriente 9.30 mts y colinda con calle Nogal Barton; al poniente 9.30 mts y colinda con otro propietario e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 123091, libro 1231, sección I, de fecha once de agosto del dos mil tres, el cual se encuentra valuado en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Septiembre de 2012

**licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

5 Y 16 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente número **646/2012**, promovido por MARÍA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ en contra del OFICIAL VIGÉSIMOSÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PRESA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual MARÍA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, demanda la Rectificación del Acta de nacimiento número 00026, Libro número 1, Tomo número 1, Hoja número 6, de fecha (10) diez de agosto de (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, de la Oficialía Vigésimo séptima del Registro Civil con residencia en Presa de Guadalupe, municipio de esta ciudad y Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, a efecto de que en donde se asentó como su nombre IGNACIA se asiente correctamente como lo es MARÍA y donde se asentó como su apellido materno BASQUEZ con "B" se asiente correctamente como lo es VAZQUEZ con "V" [...] se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 12 de septiembre de 2012

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

5 OCT

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Avenida Monterrey número 11, interior 213, 214 y 215, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 21 (Veintiuno) del mes de Febrero del año 2012 (dos mil doce), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor JAVIER DE JESUS MURILLO CEPEDA y para los efectos del Artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- JAVIER DE JESUS MURILLO CEPEDA
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- VICTOR BERNARDO, GERARDO, ANTONIO, de apellidos MURILLO CEPEDA
- 4.- ALBACEA.- SEÑOR VICTOR BERNARDO MURILLO CEPEDA CON DOMICILIO EN CALLE ARCE NÚMERO 705-A DE LA COLONIA SANTA MONICA , EN MONCLOVA, COAHUILA.-
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN AVENIDA MONTERREY No. 11, INTERIOR 213, 214 Y 215, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA.-

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1127, Fracción II del Código Procesal Civil.-

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 29 de Agosto del 2012.

**LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**

NOTARIO PÚBLICO No. 22

GORF-360516-3K6

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

YESICA CAROLINA URQUIETA ESTRADA Y NORMA ESTRADA TORRES.

En el expediente número **571/2011**, relativo al Incidente de Cancelación de la pensión alimenticia, promovido por JESÚS ENRIQUE URQUIETA HERNANDEZ en contra de Ustedes y que obra dentro de los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo consentimiento, promovido por YESICA CAROLINA URQUIETA ESTRADA Y NORMA ESTRADA TORRES, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que JESUS ENRIQUE URQUIETA HERNANDEZ se presentó a demandar a YESICA CAROLINA URQUIETA ESTRADA Y NORMA ESTRADA TORRES, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 31 de agosto del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto del (4) Cuatro de Septiembre del (2012) Dos Mil Doce, dictado dentro de los autos del expediente numero **509/2012**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Lics. Mauricio Terrazas Jiménez y/o Leonel Romo Barrón Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de FACTOR ÓPTIMO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAUL VERDUZCO SALAZAR en su carácter de acreditado, RAUL VERDUZCO SALAZAR y ELOISA MARTÍNEZ ALMAGUER, en su carácter de Garantes Hipotecarios y obligados solidarios y/o avalistas, se dispuso sacar a remate en publica subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por los demandados, consistente en: Lote de terreno rústico numero 49 del Fraccionamiento Campestre California de este municipio de Monclova, Coahuila, que se localiza en la manzana que limita la brecha numero dos por el norte, carretera Saltillo – Piedras Negras por el oriente, brecha numero uno por el sur, y brecha sin nombre ni numero por el poniente, con una superficie de 30,000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 100.00 metros de frente AL SUR con brecha numero uno, 100.00 metros de contra frente AL SUR con lote numero 57; 300.00 metros de fondo AL ORIENTE con lote numero 48; 300.00 metros de fondo AL PONIENTE con lote numero 50; que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de RAÚL VERDUZCO SALAZAR y ELOISA MARTÍNEZ ALMAGUER, bajo la partida 58595, libro 586, sección I, de fecha veintiséis de abril de 2010. Convocando postores haciéndoles saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora; y que será postura legal la que cubras las dos terceras partes del valor mencionado, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 13 de Septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado. 25 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. DECIREE GONZÁLEZ GUERRERO.

En el expedientillo número **303/2004**, relativo al Incidente de cambio de custodia sobre su menor hija MELISA NATALIA RAMIREZ GONZALEZ, promovido por EVERARDO RAMIREZ CANTU en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo consentimiento, promovido por DECIREE GONZALEZ GUERRERO Y EVERARDO RAMIREZ CANTU, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que EVERARDO RAMIREZ CANTU se presentó a demandar a DECIREE GONZÁLEZ GUERRERO, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 31 de agosto del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA.

En el expedientillo número **356/2000**, relativo al Incidente de Cancelación de la pensión alimenticia, promovido por VICTOR MANUEL TOVAR MORALES en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por VICTOR MANUEL TOVAR MORALES Y MARÍA IDALIA CARRERA RIVERA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que VICTOR MANUEL TOVAR MORALES se presentó a

demandar a DAMARIS ELIZABETH TOVAR CARRERA, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que señale domicilio en esta ciudad, para que oiga y reciba notificaciones, apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le serán hechas por los estrados de éste juzgado; así mismo para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 17 de septiembre del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **256/2012** formado con el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIO AUCES LOREDO, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha nueve de marzo de dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CANDELARIO AUCES LOREDO, para que se presenten a deducir, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos a JOSE FLORENTINO, AMADO, ANA MARIA y CANDELARIO de apellidos AUCES MATA, como hijos del autor de la sucesión.

Monclova, Coahuila, a 10 de Abril de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derechos a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **697/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Silvestre Castañeda Ortega, así como que falleció en Monclova, Coahuila el 05 de Febrero de 2007

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 12 de Julio del 2012.

Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico La voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 5 Y 19 OCT



**JUZGADO TERCERO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de tres de julio de dos mil doce, se presentaron los ciudadanos MERCEDES VILLALOBOS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO y ANA MARÍA de apellidos INFANTE VILLALOBOS, a denunciar la muerte sin testar del señor OSCAR INFANTE GÓMEZ, quien falleció el día veintinueve de abril de dos mil uno, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1040/2012**.

Manifiestan las denunciadas MERCEDES VILLALOBOS RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO y ANA MARÍA de apellidos INFANTE VILLALOBOS, que ellos son los únicos y universal heredero que le sobrevive al señor OSCAR INFANTE GÓMEZ, en calidad de concubina e hijos legítimos del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 12 de septiembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 5 Y 19 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de uno de septiembre de dos mil once, se presentó el ciudadano VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ VERGARA, a denunciar la muerte sin testar de BEATRIZ FERNÁNDEZ VERGARA, quien falleció el día veintitrés de septiembre de dos mil siete, en Cuatro Ciénegas, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1298/2011**.

Manifiesta el denunciante VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ VERGARA, que él y los ciudadanos LUIS MARIO, BERTHA OLVIDO, JOSÉ ALFONSO, RICARDO LAURO y MARÍA EGLA, de apellidos FERNÁNDEZ VERGARA, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a BEATRIZ FERNÁNDEZ VERGARA, en su calidad de hermanos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 08 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 5 Y 19 OCT



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO GUTIERREZ BAÑUELOS y ELVIRA MONTELLANO PASILLAS, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARIA DE LA LUZ, FRANCISCO, JOSE HUGO Y YOLANDA TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ MONTELLANO; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:30 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 27 DE AGOSTO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

5 Y 19 COT



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES SERGIO DEL VALLE MENDOZA, MARÍA EUGENIA, SERGIO, MIGUEL, CECILIA Y LUIS DE APELLIDOS DEL VALLE DÍAZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE su Esposa Y MADRE RESPECTIVAMENTE, LA SeñorA JOSEFINA DÍAZ CANTÚ, ACAECIDA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN, IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS COMPARECIENTES, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y NOMBRAN COMO ALBACEA de la SUCESIÓN a la señorA MARIA EUGENIA DEL VALLE DÍAZ con

DOMICILIO EN CALLE PERU nUMERO QUINIENTOS NUEVE DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO. EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE ÚNICOs y universales HEREDEROS, EL DERECHO DE Los MISMOs Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DOCE a las DOCE HORAS EN MI OFICIna, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA COAHUILA.**

**NOTIFICACION POR EDICTOS.**

C. SERGIO GONZALEZ NOVOA.

En el expediente número **1099/2011**, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por VERONICA KARINA BUENTELLO CASTILLO en contra de SERGIO GONZALEZ NOVOA, se dictó una sentencia Definitiva de fecha (30) treinta de agosto del año (2012) Dos Mil doce, que en lo conducente dice.

” Monclova, Coahuila, a (30) treinta de agosto del año (2012) dos mil doce.

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 1099/2011, formado con motivo del JUICIO ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por VERONICA KARINA BUENTELLO CASTILLO, en contra de SERGIO GONZALEZ NOVOA; y,

PRIMERO: Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente.

TERCERO: La parte actora VERONICA KARINA BUENTELLO CASTILLO, probó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada SERGIO GONZALEZ NOVOA, no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO: Se condena a la parte demandada SERGIO GONZALEZ NOVOA, a la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre la persona y bienes de su menor hijo MARIANO GONZALEZ BUENTELLO.

QUINTO: Se decreta la guarda y custodia del menor MARIANO GONZALEZ BUENTELLO, a favor de VERONICA KARINA BUENTELLO CASTILLO.

SEXTO: No se hace especial condenación en costas.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el LICENCIADO OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Secretario del juzgado que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley.- Conste.- Rubrica .

Monclova, Coahuila a 12 de septiembre del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LIC. ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad 5 OCT

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **467/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO AGUIÑAGA AMADOR Y SOLEDAD SÁNCHEZ DE AGUIÑAGA, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO AGUIÑAGA RUIZ, así como a PABLO, BLAS Y RAMIRO de apellidos AGUIÑAGA SÁNCHEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTIZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **468/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MALDONADO MENDOZA, denunciado por ELIA AURORA VILLAZANA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 31 de Agosto de 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **478/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESUS GUERRA ESQUIVEL, denunciado por GUADALUPE ESQUIVEL DE GUERRA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **479/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JESÚS MANUEL GUERRA ESQUIVEL, denunciado por MINERVA ALICIA RODRÍGUEZ TOVIAS, HECTOR MANUEL, GERARDO y ROGELIO de apellidos GUERRA RODRIGUEZ., ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

18 SEP Y 5 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **480/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE ESTELA GUERRA ESQUIVEL, denunciado por FRANCISCO JAVIER MORALES VILLARREAL, GUADALUPE ESTELA, FRANCISCO JAVIER y GRISELDA de apellidos MORALES GUERRA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **481/2012**, formado con motivo del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ARMANDO JIMENEZ SALAZAR, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GUERRA ESQUIVEL, FELIPE ALFONSO, EDNA ADRIANA, MARCO TULIO Y CESAR ARMANDO de apellidos JIMENEZ GUERRA., ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

DOMICILIO IGNORADO  
FELIX JAVIER RENOVATO GONZÁLEZ Y  
LETICIA HERNÁNDEZ ESPARZA

En los autos del Expediente **592/2008**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado JESUS HECTOR ACOSTA SOSA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de FELIX JAVIER RENOVATO GONZÁLEZ Y LETICIA HERNÁNDEZ ESPARZA, se dictó un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a trece de abril de dos mil doce. A sus antecedentes el escrito de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil en vigor: como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL AYALA VENTURA, con la personalidad reconocida en autos, y desprendiéndose de la diligencia actuarial de fecha veintinueve de marzo del presente año, que se ignora el domicilio de los demandados FELIX JAVIER RENOVATO GONZÁLEZ Y LETICIA HERNÁNDEZ ESPARZA, procédase al emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

(AUTO INSERTO)

Sabinas, Coahuila, a (29) veintinueve de agosto de (2008) dos mil ocho. el escrito de cuenta y anexos que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, 21 y 63 del Código Procesal Civil. Téngase al Licenciado Jesús Héctor Acosta Sosa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con escritura pública número (22,123) veintidós mil ciento veintitrés, ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 del Distrito Federal; demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señala en los términos de su escrito de cuenta a Félix Javier Renovato González y Leticia Hernández Esparza, ambos con domicilio en Calle Profesor Luis A. Luévano número (2070) dos mil setenta, colonia Libramiento Sur, en Nueva Rosita, Coahuila; con fundamento en los artículos 383, 384, 385, 390, 392 fracción I, 393, del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado a la contraparte y emplácese para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Prevéngase a las partes para que en las promociones subsiguientes en el encabezamiento de todo escrito deberán citar el número del expediente respectivo, así como la suma del petitorio, apercibidas de que de no cumplir con lo anterior se les aplicará una sanción económica de cinco salarios mínimos vigentes en la capital del Estado en caso de incumplimiento. Se le tiene por autorizando para

oír y recibir notificaciones a los Licenciados Juan Manuel Ayala Ventura, Gabriela Alejandra Carranza Guerrero, José Arturo Castro Ulin, Lidya Roxana Palacios Lugo, Jorge Pérez Saavedra, Sergio Pulido Martín, Paul Ramos López, Héctor Francisco González González, César Augusto Valdéz Castillo, Chrystian Alvaro Peña González, José Manuel Caballero Sillas y Fernando Marcelo Ceballos Camargo, en los términos de los artículos 119 y 120 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles." EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila a 15 de mayo de 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

DOMICILIO IGNORADO  
LESLY CADENA GARZA  
ROSA MARÍA DEL CARMEN CADENA GARZA  
LOURDES CADENA GARZA

En los autos del Expediente número **173/1997**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELA GARZA CASTILLO DE CADENA, denunciado por BERNARDO CADENA GARZA, se dictó un auto que en lo conducente dice.

Sabinas, Coahuila, a veintidós de agosto de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; por las razones que se señalan en el de cuenta y en virtud de que se ignora el domicilio de los coherederos LESLY, ROSA MARÍA DEL CARMEN Y LOURDES de apellidos CADENA GARZA, con fundamento en el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena notificar por edictos a los mencionados coherederos los autos de fechas veinte de febrero de dos mil nueve y veinticuatro de febrero de dos mil doce; mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en este distrito judicial; asimismo se les hace saber que deberán apersonarse en el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELA GARZA CASTILLO DE CADENA, dentro del plazo de treinta días. . . .

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

LIC. I.M.M.O. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. SRIO. RUBRICAS.

Se expide éste Edicto convocando a las personas que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES con intervalos de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta región y en la tabla de avisos de este juzgado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE AGOSTO DE 2012

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas compareció OSCAR GERARDO VEGA LÓPEZ, en el expediente número **513/2012**, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso a Perpetua Memoria sobre Adquisición por Prescripción, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien Inmueble:-

“Un Lote de Terreno urbano ubicado en el lote 005, manzana 023, del sector 007, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE se mide 61.49 metros y colinda con Oscar Gerardo Vega López; AL SUR se mide 72.26 metros y colinda con Zona Federal; y AL ORIENTE se mide 37.97 metros y colinda con Calle Siete, con una superficie total de 1,167.38 metros cuadrados”.

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 5-16 Y 26 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTIZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **514/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA HERRADA GUTIÉRREZ, denunciado por MA. DEL CARMEN Y MARÍA CONCEPCIÓN de apellidos GARZA HERRADA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2012.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 OCT

---

## DISTRITO DE RÍO GRANDE

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### EDICTO

C. JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y  
 MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **122/2010**, formado con motivo del juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, ordenó se notificara a JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sí justificó los extremos de su acción; y, la parte demandada JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria contenido en el Instrumento número XIV-134 DEDALO, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, por causa imputable a la parte demandada JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de esta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO. Se condena a la parte demandada JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 118.459 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO. Se condena a la parte demandada JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO. Se condena a la parte demandada CARLOS OMAR HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

SÉPTIMO. Tomando en consideración que la parte demandada JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria, respectivamente.

Se notifica en estos términos a los demandados JOSÉ LUIS ESCOBEDO RÍOS y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE JUNIO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
 DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
 (RÚBRICA) 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

### EDICTO

C. MODESTO MORENO BERNAL y  
 LETICIA MEDRANO APARICIO.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **157/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha quince de febrero de dos mil doce, ordenó se notificara a MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sí justificó los extremos de su acción; y, la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, no compareció a juicio a excepcionales; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, contenido en el Primer Testimonio Contentiva de la Escritura Pública número seiscientos noventa y seis (696), de fecha cuatro de agosto de dos mil, ante el Licenciado JESÚS MARÍA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número Trece, con ejercicio legal en este Distrito Judicial de Río Grande, por causa imputable a la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, mismo que ha quedado debidamente acreditado en el considerado QUINTO de esta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, a pagar a la actora la cantidad de 94.170 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE; lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado SANTIAGO IGNACIO QUIROZ VILLARREAL, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria, respectivamente. Se notifica en estos términos a los demandados MODESTO MORENO BERNAL y LETICIA MEDRANO APARICIO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. ARMANDO OCURA MEDINA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **174/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano ARMANDO OCURA MEDINA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (19) diecinueve de julio del año (2012) dos mil doce, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (19) DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.

“PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ARMANDO OCURA MEDINA, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el demandado ARMANDO OCURA MEDINA, en fecha (09) nueve de diciembre del año (2000) dos mil, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ARMANDO OCURA MEDINA, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 110.176 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutiveos de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la parte demandada ARMANDO OCURA MEDINA, fue emplazada por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 16 DEL 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. ARTURO ONTIVEROS LEYVA Y OFELIA GARZA MONTELONGO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **199/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos ARTURO ONTIVEROS LEYVA Y OFELIA GARZA MONTELONGO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva de fecha (19) diecinueve de julio del año (2012) dos mil doce., por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (19) DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.

“PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ARTURO ONTIVEROS LEYVA Y OFELIA GARZA MONTELONGO, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados ARTURO ONTIVEROS LEYVA Y OFELIA GARZA MONTELONGO, en fecha (9) nueve de marzo de (1997) mil novecientos noventa y siete, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ARTURO ONTIVEROS LEYVA Y OFELIA GARZA MONTELONGO, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 116.541 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; debiendo notificarse a la parte demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos de la definitiva que nos ocupa en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, conforme lo señala el numeral 781 del Código Adjetivo antes invocado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 16 DEL 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.  
(RÚBRICA) 5 OCT**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 241/2012

En el expediente número **241/2012**, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN Y NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JULIO SALAIS ARMENDARIZ, en contra de A LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ALLENDE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha doce de julio de dos mil doce, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en el lugar visible de la Oficialía correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que fue registrado con fecha de nacimiento el diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos; y dice haber nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta,

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 16 DE AGOSTO 2012

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-  
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL  
(RÚBRICA) 5 OCT**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**NOTIFICACIÓN AL C. ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **360/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (19) diecinueve de julio del año (2012) dos mil doce, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:  
PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (19) diecinueve de julio del año (2012) dos mil doce.

"PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el demandado ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, en fecha (19) diecinueve de marzo del año (1996) mil novecientos noventa y seis, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 127.41 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la parte demandada ALBERTO VAZQUEZ BALDERAS, fue emplazada por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe." Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 16 DEL 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA y  
PERLA MONTALVAN ESPARZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **401/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA y PERLA MONTALVAN ESPARZA, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha siete de diciembre de dos mil once, ordenó se notificara a JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA y PERLA MONTALVAN ESPARZA, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sí justificó los extremos de su acción; y, la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA y PERLA MONTALVAN ESPARZA, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria contenido en el Instrumento número XIV-191 DEDALO, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ratificado ante el Licenciado JESÚS MARÍA HONOJOSA FAJARDO Notario Público número Trece, con ejercicio legal en este Distrito Judicial, por causa imputable a la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA y PERLA MONTALVAN ESPARZA, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de esta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA a pagar a la actora la cantidad de 191.939 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, al pago de gastos y costas causados en esta instancia. OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE; lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado SANTIAGO IGNACIO QUIROZ VILLARREAL, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria, respectivamente. Se notifica en estos términos a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA y PERLA MONTALVAN ESPARZA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **402/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha seis de diciembre de dos mil once, ordenó se notificara a ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sí justificó los extremos de su acción; y, la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria contenido en el Instrumento número XIV-24870-2, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por causa imputable a la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de esta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, a pagar a la actora la cantidad de 140.22 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO. Tomando en consideración que la parte demandada ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE; lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado SANTIAGO IGNACIO QUIROZ VILLARREAL, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria, respectivamente.

Se notifica en estos términos a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS, NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LOS C.C. JUAN FELIPE GARCÍA TORRES Y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **531/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ciudadanos JUAN FELIPE GARCÍA TORRES Y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (19) diecinueve de julio del año (2012) dos mil doce, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (19) DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE.

“PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de JUAN FELIPE GARCÍA TORRES Y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados JUAN FELIPE GARCÍA TORRES Y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO, en fecha (30) treinta de agosto de (1997) mil novecientos noventa y siete, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JUAN FELIPE GARCÍA TORRES Y MARÍA CANDELARIA LEYVA CASTILLO, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 131.319 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; debiendo notificarse a la parte demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la definitiva que nos ocupa en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, conforme lo señala el numeral 781 del Código Adjetivo antes invocado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil por Ministerio de Ley en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 16 DEL 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5 OCT

---

### DISTRITO DE ACUÑA

---

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

#### EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **639/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRESENTACIÓN HERNÁNDEZ RUÍZ, promovido por los Ciudadanos AMPARO TOVAR VILLEGAS, RAÚL, SONIA JAQUELINE Y NEREYDA HERNÁNDEZ TOVAR; se dicto un auto que en su parte relativa dice: Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de septiembre del año dos mil doce.-

“se admite la denuncia en la vía y forma propuesta; téngase por presentados a los Ciudadanos AMPARO TOVAR VILLEGAS, RAÚL, SONIA JAQUELINE Y NEREYDA todos de apellidos HERNÁNDEZ TOVAR; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRESENTACIÓN HERNÁNDEZ RUÍZ”; “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de PRESENTACIÓN HERNÁNDEZ RUÍZ”; “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- DOY FE. - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

#### EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **804/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL(VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CRÉDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO “SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.” EN CONTRA DE EDUARDO LÓPEZ ARANDA Y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA: Por lo anteriormente lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. por conducto de su Apoderado Legal licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE justificó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:

TERCERO. Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre el INFONAVIT y los demandados EDUARDO LÓPEZ ARANDA Y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA de fecha quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

CUARTO. Se condena a EDUARDO LÓPEZ ARANDA Y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA, al pago de 188.038 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$300,623.12 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero del dos mil ocho, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total solución de la presente controversia, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; prestaciones todas las mencionadas con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que se le requiera ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO. Se dejan a salvo los derechos a la actora sobre el trance y remate del inmueble para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite licenciado ÁLVARO MORENO CARBAJAL que autoriza y da fé.- DOY FE .-(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 25 DE ABRIL DEL 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO**

(RÚBRICA)

5 OCT

---

### DISTRITO DE VIESCA

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

#### E D I C T O

--- Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el ciudadano Lázaro García Ibarra, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad denominada Unión de Producción Agropecuaria Ejido El cuije, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, a promover Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación, que se tramita bajo el expediente judicial número **931/2012**, a fin de acreditar la posesión pacífica, pública y continua a título de dueño de una fracción de terreno que forma parte del predio "Solís", municipio de esta ciudad, con una superficie de: 77-99-07.97 hectáreas con las colindancias siguientes: AL SUR.- pequeña propiedad del señor José Antonio Tricio Haro, Pequeña propiedad de la señora Luz María Cantú Leal y de los señores Federico Arrañaga y Pedro Rodríguez. AL NORTE.- Pequeña propiedad del señor Silvestre Garibay. AL ESTE.- Parcela 66, 67 y 68 del Ejido Solís. AL OESTE.- Canal Infraestructura del Ejido Solís. señalándose las once horas del día dieciocho de Octubre del año dos mil doce, para el desahogo de la información testimonial ofrecida, debiendo publicarse edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien y en un lugar de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a fin de convocar a las personas que puedan considerarse afectadas, debiendo el C. Actuario adscrito emplazar al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, así como a los colindantes, para que comparezcan a la audiencia en la fecha señalada.-

Matamoros, Coahuila, 23 de Agosto de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

11-25 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

#### E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (22) veintidós de agosto de (2012) Dos Mil Doce, se presentaron los Ciudadanos SANJUANA MARTINEZ FUENTES, en su carácter de cónyuge supérstite, y los ciudadanos RODOLFO, SANDRA MARIA, MARIA ELIZABETH, JESUS ROLANDO Y RUBEN ANIBAL, todos de apellidos CHAVARRIA MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano RODOLFO CHAVARRIA ORTIZ, quien falleció el día 07 de mayo del 2012, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **520/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE AGOSTO DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

18 SEP Y 05 OCT

**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ, Titular de la Notaría Pública Número 45 (cuarenta y cinco), de este Distrito, con residencia en Torreón, Coahuila, con fecha 27 de Agosto del año 2012, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANGEL VELA RIOS, por las señoras MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, SANDRA ALICIA Y MARIA ANGELICA ambas de apellidos VELA ZUL, quienes justifican su calidad de herederas, con la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento y de defunción del autor de la sucesión, designándose como ALBACEA a la señora MARIA TERESA ZUL BRACAMONTES, aceptó el cargo, protestó su fiel y legal desempeño, la tuve discernida del mismo y tiene su domicilio en Avenida Rio Volga numero 1020 de la Colonia Estrella de esta ciudad.

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a las 16:00 Horas del día 01 de Octubre del presente año, en que celebrará la JUNTA DE HEREDEROS, en el domicilio de la Notaría ubicada en Despacho Número 1002, de la avenida Morelos 1320 Poniente, de esta ciudad. Se harán dos publicaciones de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Juzgado. DOY FE

Torreón, Coahuila, 30 de Agosto del 2012  
**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMINGUEZ.**  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 45  
 (RÚBRICA) 18 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V.  
 Y COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V.  
 P R E S E N T E.

En los autos del expediente número **170/2012** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EL C. IGNACIO ESPINOZA FERNANDEZ, en contra de PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V., COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V. Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, que por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a PROMOTORA CASAG, S.A. DE C.V. Y COMERCIAL BOSCO, S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE-

Torreón, Coahuila a 5 de septiembre del año 2012  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

C. MARIA DEL REFUGIO NAVARRO Y DE LA GARZA  
 P R E S E N T E.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se han presentado los CC. LEODEGARIO ALVARADO PALOMINO Y RAQUEL VALENCIANO HERNANDEZ por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de MARIA DEL REFUGIO NAVARRO Y DE LA GARZA Y AL C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa demandada MARIA DEL REFUGIO NAVARRO Y DE LA GARZA y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS conteste la demanda, mandándosele emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número **290/2012**.-

Torreón, Coah., a 31 de Agosto de 2012  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-  
**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
 (RÚBRICA) 25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **371/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL HECTOR VALENZUELA CASTRO, en contra de ALEJANDRO MARTINEZ TORRES, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate del bien consistente en Los derechos inherentes al titulo de concesion para explotar, usar y aprovechar cauces en zona federal número 07DG0113136/36IADA07 y misma que anteriormente contaba con el número de registro 2RLA102060/36IAGE94 a nombre de ALEJANDRO MARTINEZ TORRES.

CONCESION DE DERECHOS DE TITULO NÚMERO 07DG0113136/36IADA07 MISMA QUE ANTERIORMENTE CONTABA CON EL NÚMERO 2RLA102060/36IAGE94, CUYOS DERECHOS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAUSES, VASOS ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 46,300 METROS CUADRADOS, CONSECIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS SIGUIENTES CORDENADAS DEL CENTRO DE GRAVEDAD CON LATITUD DE 250 GRADOS, 30 MINUTOS, 37.9 SEGUNDOS, LONGITUD 103 GRADOS, 36 MINUTOS, 00.3 SEGUNDOS. CON UBICACION DEL AREA DE LA SUPERFICIE Y LAS COLINDACIAS SIENDO ESTAS EN DOS FRACCIONES: LA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 22,225.00 METROS CUADRADOS, Y QUE COLINDA AL NORTE EN 83.000 METROS CUADRADOS QUE COLINDA CON EL CAMINO DE ACCESO Y TERRENOS DEL EJIDO 6 DE ENERO DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, AZUL CON FRANJA DE PROTECCION DEL CAUSE DEL RIO NAZAS, AL ESTE CON 334.00 METROS CON ACCESO A LOS TERRENOS FEDERALES COCECIONADOS A FELIPE DE JESUS RESENDIZ ESTRADA Y HUMBERTO ROSAS MACEDO Y SANCHEZ MARTINEZ Y AL OESTE EN 352.00 METROS CON TERRENOS FEDERALES CONCESIONADOS A JOSE REVUELTAS RIVAS; A LA SEGUNDA FRACCION, CON UNA SUPERFICIE DE 24,075.00 METROS CUADRADOS AL NORTE CON 183 METROS COLINDANDO CON EL CAMINIO DE ACCESO CON LOS TERRESNOS DEL EJIDO 6 DE ENERO, AL SUR 115 METROS Y COLINDA CON LA FRANJA DE PROTECCION DEL CAUSE DEL RIO NAZAS, AL ORIENTE EN 214 METROS Y COLINDA CON TERRENOS FEDERALES Y CONCESIONADOS CON HELINDA VAZQUEZ MALDONADO Y AL PONIENTE EN 173 METROS Y COLINDA CON LA FRANJA DE PROTECCION DEL RIO NAZAS ARROJANDO COMO SUPERFICIE TOTAL DE AMBAS FRANJAS DE TERRENO LA CANTIDAD DE 4-63-00-00 HECTAREAS, CUENTA CON 340 ARBOLES DE NOGAL, DE RIEGO POR ASPERSION CON DERECHO A APLICAR LAMINAS DE RIEGO AUTORIZADAS Y SUPERVISADAS OR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, LA EXPLOTACION DE DICHO TERRENO ES PARA USO AGRICOLA Y PECUARIO Y CUENTA CON UN POZO PROPIO PARA LA ESTRACCION DE AGUAS DEL SUBSUELO, ACCESO A LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA POTABLE, ALUMBRADO, LINEAS TELEFONICAS Y HASTA ESTE LUGAR LLEGAN RUTAS URBANAS, DICHO TERRENO TAMBIEN CUENTA CON UNA PROTECCION DE MALLA CICLONICA CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 2 METROS Y EN SU INTERIOR DE DICHO TERRENOSE ENCUENTRA UNA CASA HABITACIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS DERECHOS ADHERIDOS AL DICHO TERRENO, ASI COMO LA INSTALACION DE CABALLERIZAS.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1´300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad fijada pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad del bien a subastar consistente en Los derechos inherentes al titulo de concesion para explotar, usar y aprovechar cauces en zona federal número 07DG0113136/36IADA07 y misma que anteriormente contaba con el número de registro 2RLA102060/36IAGE94 así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 04 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARCELA VILLA FLORES, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. HECTOR HERNANDEZ VELAZQUEZ, Expediente Número **406/2012**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: "Torreón, Coahuila., a (13) trece de julio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el un escrito signado por el C. LIC. ALFREDO RICO GARCIA, abogado patrono de la C. MARCELA VILLA FLORES, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribise en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentada a la C. MARCELA VILLA FLORES, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. HECTOR HERNANDEZ VELAZQUEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres

días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. HECTOR HERNANDEZ VELAZQUEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Así mismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria que autoriza.-DOY FE.” Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila; a 14 de Agosto del 2012

La C. Secretaria

**Lic. María Marisela Alba Valles**

(RÚBRICA)

25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente número **921/2005**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTHA HERNÁNDEZ BOCARDO en contra de ANABEL RIVERA ZÚÑIGA Y OLIVIA RIVERA ZÚÑIGA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

“TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 13020, LOTE 10, MANZANA 44, ZONA 1, DEL POBLADO ANNA DE TORREÓN, COAHUILA. CON UNA SUPERFICIE DE 108.04 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 4:34 METROS CON SOLAR 11; AL SURESTE EN 27.32 METROS CON SOLAR 9; AL SUROESTE EN 3.52 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL NOROESTE EN 27.86 METROS CON SOLAR 11. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 443, FOJA 112, LIBRO 30-C, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1995. A FAVOR Y DOMINIO DE: OLIVIA RIVERA ZÚÑIGA.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 10 de Septiembre del 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

25-28 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **777/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. APOLINAR RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARGARITA REYES ÁVILA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble consistente en:

CASA HABITACIÓN NÚMERO 374 DE LA AVENIDA CARMEN PAMANES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 35, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CARMEN PAMANES; AL ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA LOTE 34 Y AL PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 36. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 6442, FOJA 130, LIBRO 18-D, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1987, A FAVOR Y DOMINIO DE MARGARITA REYES ÁVILA Y APOLINAR RODRÍGUEZ GARCÍA

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
 (RÚBRICA) 25 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O .**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1154/2009**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de JUAN FERNANDO ORRANTE SANTIBÁÑEZ Y GRISELDA VALES GINEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA NUMERO 188 C. DEL MOLINO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 17 DE LA MANZANA 63 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS, CON CALLE DEL MOLINO; AL SUR, EN 7.00 METROS, CON LOTE 24; AL ORIENTE, EN 18.00 METROS, CON LOTE 18; AL PONIENTE EN 18.00 METROS, CON LOTE 16, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2094, FOJA 237, LIBRO 33-A, SECCION I, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1997 A NOMBRE DE JUAN FERNANDO ORRANTE SANTIBÁÑEZ Y GRISELDA VALES GINEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 04 de Septiembre del año 2012.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B " DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
 (RÚBRICA) 25 SEP Y 5 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **41/2007**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON S.A. DE C.V. en contra de ONIEL NAJERA AGUIRRE Y MARTHA ELENA LLAMAS MACIAS, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

FINCA URBANA NUMERO 220 SUR DE LA CALLE CARMEN SALINAS (CALLE 28) CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN SOBRE LOTE 6 MANZANA CUATRO NORESTE 207 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 146.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 18.315 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 18.315 METROS CON LOTE 7, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 28; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON TERRENOS LOTES 9 Y 3, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 5669, FOJA 35, LIBRO 28, SECCION I, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, A FAVOR Y DOMINIO DE MARTHA ELENA LLAMAS MACIAS DE NAJERA Y ONIEL NAJERA AGUIRRE.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2012

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**  
 (RÚBRICA) 2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **81/2008** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODOLFO MONTENEGRO MARTÍNEZ en contra de NELIDA PÉREZ PÉREZ y JESÚS MORENO HERRERA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en PRIMERA ALMONEDA el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1, DE LA CALLE GALEANA ESQUINA CON AVENIDA ALLENDE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1 DE LA MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO MADERO DE LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON AV. ALLENDE; AL SUR MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 20; AL ORIENTE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 02; AL PONIENTE EN 16.50 METROS Y COLINDA CON CALLE GALEANA.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1881, LIBRO 19, SECCION I, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2003, SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE JESÚS MORENO HERRERA.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el periódico Oficial del Estado. Así como en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 17 de AGOSTO del 2012

El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente Número **85/2011**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ, en contra de WALTER VARELA ÁLVAREZ ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien mueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM PICK-UP, COLOR ROJA, MODELO 2009, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN Y CON NÚMERO DE SERIE 1D3HB13T59S758658.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación y en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 24 de Agosto del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **173/ 2011** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PABLO ARMENDARIZ VELA en contra de TEODORO GONZALEZ GURROLA, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "... UNA FRACCION SUR DEL PREDIO ROMA DE 62-09-58 HECTAREAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y SE DESCRIBE COMO SIGUE: PARTIENDO DEL PUNTO 4 CON RUMBO NORTE 51°34" ESTE SE MIDEN 788.60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5 LINDANDO POR ESTE RUMBO CON LA FRACCION NORTE QUE LOS VENDEDORES HAN ENAJENADO A FAVOR DEL SR. JESUS GONZALEZ GURROLA; DE AQUÍ CON RUMBO SUR 18°54" ESTE SE MIDEN 857.63 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6 LINDANDO POR ESTE RUMBO CON LA VÍA DEL FERROCARRIL MEXICO-CD JUÁREZ; DE AQUÍ CON RUMBO SUR 51°34"W SE MIDEN 788.60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7 LINDANDO CON TERRENOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EL SOLITO; DE AQUÍ CON RUMBO NORTE 18°50"W SE MIDEN 814.35 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA NÚMERO 4. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 26058, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE PROPIEDAD, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1988 A NOMBRE DE TEODORO GONZALEZ GURROA.- Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el diario Oficial del Estado, y en la tabla de aviso de este Tribunal, así como la publicación en la tabla de avisos de ese Juzgado, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Sirviendo de base para el remate la cantidad

de \$4'843,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

Torreón, Coahuila, a 22 de AGOSTO del 2012

El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia En Materia Mercantil.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **821/1998**, Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de SERGIO ALFONSO CAMPA MARTÍNEZ y MARÍA MATILDE GARCÍA VALDES DE CAMPA el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“...1).- LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS 75 Y 76 DE LA LOTIFICACIÓN REALIZADA EN EL RASTRO MUNICIPAL Y CORRAL DE ENGORDA, UBICADOS EN EL KILÓMETRO OCHO DE LA CARRETERA QUE VA DE TORREÓN A MIELERAS CON UNA SUPERFICIE DE 18,934.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 207.32 METROS Y LINDA CON LOTES NÚMEROS 82 Y 83, CON VÍA DE ACCESO DE POR MEDIO; AL SUR MIDE 208.66 METROS Y LINDA CON LOS LOTES NÚMEROS 72 Y 73 CALE PRINCIPAL DE POR MEDIO; AL ORIENTE, MIDE 91.00 METROS Y LINDA CON LOTES 84 Y 77, CON CALLE PRINCIPAL DE POR MEDIO; Y AL PONIENTE MIDE 91.00 METROS Y LINDA CON LOTE NÚMERO 74.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1058, FOJA 383, LIBRO 11-C, SECCION I DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1983, A NOMBRE DE SERGIO ALFONSO CAMPA MARTÍNEZ.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$3'786,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados

“2).- FINCA URBANA UBICADA EN LA FRACCIÓN DE LA MANZANA NÚMERO 6, DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, EL PREDIO MIDE 7.00 METROS DE FRENTE POR 18.00 METROS DE FONDO, COLINDANDO: AL NORTE, CON PROPIEDAD QUE SON O FUERON DE LA SEÑORA ÁNGELA LOZA; AL SUR CON LA AVENIDA JUÁREZ; AL ORIENTE CON JOAQUINA MONTES; Y AL PONIENTE, CON LICENCIADO N. VALDÉZ.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4874, FOJA 172, LIBRO 17, SECCIÓN I, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1986, A NOMBRE DE SERGIO ALFONSO CAMPA MARTÍNEZ.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD \$712,500.00 (SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENOS PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 25 de SEPTIEMBRE del 2012

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 OCT



**DEERWOOD, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2012  
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	COMPENSACIONES ACTUALIZADAS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	IMPUESTOS A PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00
MERCANCÍAS EN TRÁNSITO	0.00		
Total CIRCULANTE	<u>0.00</u>	Total CIRCULANTE	<u>0.00</u>
FIJO		FIJO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00		

MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	Total FIJO	0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0.00		
		DIFERIDO	
Total FIJO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
PROYECTOS DE CAPITAL	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0.00
DEPÓSITOS ANTICIPADOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0.00	SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	50,000.00		
Total DIFERIDO	50,000.00	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	50,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

El haber social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas a efecto de lo previsto en el primer párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Torreón, Coahuila a 31 de Agosto de 2012.

**JOSE ANDRÉS CABALLERO QUIÑONES**

Liquidador

(RÚBRICA)

5-19 OCT Y 6 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se ha presentado los CC. DOLORES, MARIA GUADALUPE, Y ALVARO, todos de apellidos ANGEL GARCIA, como ascendientes de los de cuyos por denunciado juicio sucesorio Testamentario a bienes de AMADOR ANGEL HUERTA Y MARIA FRANCISCA GARCIA OCON. Haciendo del conocimiento que fallecieron los días 20 de enero del 2003 y 03 enero del 2005 respectivamente, en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **237/2012**

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 26 de Septiembre del 2012

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 23 de marzo de 2012, se presentaron los CC. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LEÓN Y HÉCTOR MARTÍNEZ TOVAR, a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DEL C. HÉCTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **281/2012**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 17 de agosto de 2012, se presentaron los CC. ARTURO, TOMÁS, URIEL, ARMANDO, SAMUEL, EDUARDO, MARÍA DEL ROSARIO y AGUSTINA de apellidos CORREA HERNÁNDEZ, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. NATALIA HERNÁNDEZ ROBLES, en su carácter de descendientes de la de Cujus y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **306/2012**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

5 Y 9 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 28 de agosto de 2012, se presentaron los CC. CELIA Y ALFONSO de apellidos GUZMÁN TEA a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ILDEFONSO GUZMÁN JIMÉNEZ, en su carácter de descendientes de los de Cujus y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **336/2012**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha trece de septiembre de dos mil doce, se radicó un expediente número **607/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MA. CONSUELO CHAIREZ AVELAR, denunciado por PATRICIA MARTÍNEZ CHAÍREZ y CLAUDIA MARTÍNEZ CHAIREZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que les une al cujus es el de hijas. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 18 de septiembre de 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA**

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTÓ EL SEÑOR CLICERIO GARCÍA GARCÍA POR SU PROPIO DERECHO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELVIA CASTAÑEDA

VELAZQUEZ, ESPOSA DEL COMPARECIENTE, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2012 DOS MIL DOCE, BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AL EL SEÑOR CLICERIO GARCÍA GARCÍA, CON DOMICILIO EN AVENIDA QUINTA 225 COLONIA COMPRESORA DE ESTA CIUDAD, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2012.  
**LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTO LA SEÑORA DORA MARIA IDUÑATE Y CARLOS, A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUDELIA CARLOS LAMAS, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDA SOCIALMENTE Y EN ALGUNOS ACTOS, CON EL NOMBRE DE GUDELIA CARLOS LAMAS VIUDA DE IDUÑATE, GUDELIA CARLOS VIUDA DE IDUÑATE Y GUDELIA CARLOS DE IDUÑATE, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO SESENTA Y SIETE, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL DE DEFUNCIÓN Y EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA DE CUJUS, DECLARANDO LA COMPARECIENTE SU CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, EN LA QUE LA OTORGANTE, ESTA INSTITUIDA COMO HEREDERA, ADEMÁS DE ESTAR DESIGNADA COMO ALBACEA DEFINITIVA, PERSONA QUE DESDE ESE MOMENTO ACEPTA SUS DERECHOS Y PROTESTO ANTICIPADAMENTE EL CARGO CONFERIDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE CALLE HELIOTROPOS NÚMERO 426, COLONIA TORREON JARDIN, CÓDIGO POSTAL 27200, EN ESTA CIUDAD, QUIEN DE SER PROCEDENTE FORMULARÁ EL INVENTARIO Y EXHIBIRA AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS. PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.  
**LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO**  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17  
 (RÚBRICA) 5 Y 19 OCT



**LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTÓ EL C. FARID MICHER PEDROZA POR SU PROPIO DERECHO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR FARID MICHER ELIAS, PADRE DEL COMPARECIENTE, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 04 (CUATRO) DE JUNIO DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DEL 2012 (DOS MIL DOCE), BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AL C. FARID MICHER PEDROZA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO ZARCO 147 OTE ZONA CENTRO EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS

DIFUNTOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**LIC. JOSÉ ORTIZ BARROSO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO MARTHA ALICIA PIÑA SALAZAR, MARCO HUGO Y ERIKA BERNARDET ESTOS ULTIMOS DE APELLIDOS RAMOS PIÑA, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR GERARDO RAMOS SALINAS.. JUSTIFICANDO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO LA DE DEFUNCIÓN, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1065 Y 1127 FRACCION II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREON, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**LIC. JOSE ORTIZ BARROSO**

N.P. No. 19

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 61, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI SE PRESENTÓ LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS FLORES ALVAREZ POR SU PROPIO DERECHO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR JESÚS ENRIQUEZ SALAS, ESPOSO DE LA COMPARECIENTE, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2012 DOS MIL DOCE, BAJO UN ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS FLORES ALVAREZ, CON DOMICILIO EN CALLE RAMÓN GONZÁLEZ 238 COLONIA VALLE DEL NAZAS EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, Y QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 21 DE AGOSTO DE 2012.

**LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 61

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT



**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.**

**NOTARÍA PÚBLICA, No. 5, TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público cinco, en ejercicio para este Distrito, con domicilio en Degollado 101 Nte, Centro. Hace CONSTAR, que en esta Notaría se radico Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OSCAR RUFINO RAMIREZ GARCIA, presentada por las C. REYNALDA PULIDO GAMBOA, BLANCA LETICIA, ANA ISABEL y REYNA LIZETH, ambas de apellidos RAMIREZ PULIDO, con domicilio común en Blvd. Alonso Gómez A. Número 250, Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión. Publíquese dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD**

Notario Público No. 5

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT

**LIC. ABELARDO DÍAZ GARZA.****NOTARÍA PÚBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTAY SEIS), CON EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, CÓDIGO POSTAL 27000 (VEINTISIETE MIL), EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MÍ SE PRESENTARON LOS SEÑORES OLGA TAPIA GONZÁLEZ, OLGA GEORGINA SALAS TAPIA Y CÉSAR VICENTE SALAS TAPIA, PARA DAR INICIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE SALAS CARRILLO, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FÉ, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 18 (DIECIOCHO), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE), EN DONDE QUEDO RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LAS ACTAS DE NACIMIENTO, DE DEFUNCIÓN Y ACTA DE MATRIMONIO DEL DE CUJUS Y DE LOS COMPARECIENTES, SOLICITANDO SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO HIJOS PROCREADOS DEL MATRIMONIO DEL DE CUJUS Y COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL MISMO, ASI COMO LOS GANANCIALES DE LA CONYUGE SUPERSTITE, ADEMAS A LA SEÑORA OLGA TAPIA GONZÁLEZ, COMO ALBACÉA DEFINITIVO, QUIEN DESDE ESTE MOMENTO ACEPTÓ SUS DERECHOS Y PROTESTO ANTICIPADAMENTE EL CARGO CONFERIDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCION II Y III EN RELACION CON EL ARTÍCULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

**LIC. ABELARDO DIAZ GARZA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

(RÚBRICA)

5 Y 19 OCT

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **204/2010**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ROBERTO ESCAJEDA OROZCO Y LETICIA IBARRA MORENO DE ESCAJEDA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“DEPARTAMENTO B UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL LOTE 19 DE LA MANZANA 88 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO B; AL SUR EN 6.95 METROS CON CALLE BOCA DE NETRADA Y ÁREA COMÚN; AL ORIENTE EN 7.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 21; AL PONIENTE EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO A. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 4.35 METROS POR 2.50 METROS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 4844, FOJA 145, LIBRO 26-B, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1992. A FAVOR Y DOMINIO DE: ROBERTO ESCAJEDA OROZCO Y LETICIA IBARRA MORENO DE ESCAJEDA. “

Sirve de base para el remate la cantidad de 217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 18 de Septiembre del 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 5 Y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **283/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE FRANCISCO HERRERA MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y ESTA SENTENCIA NO SE EJECUTARA SINO PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR.

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO:- La parte actora C. MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, justifico los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada los C. FRANCISCO HERRERA MARTINEZ, no compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO:- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se condena a la parte demandada C. FRANCISCO HERRERA MARTINEZ, al otorgamiento y firma en favor de la C. MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, de la escritura definitiva, respecto del inmueble consistente en: lote de terreno marcado con el número 20 de la Manzana 49 de los Terrenos conocidos como San Julián, Fracción V, hoy Colonia La Magdalena de esta ciudad, cuyo predio tiene una superficie total de 300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: El predio mide 10.00 (diez metros) de frente por 30.00 (treinta metros) de fondo. Al Noroeste con lote 06 (seis). Al Suroeste con Lote 19 (diecinueve). Noreste con Lote 21 (veintiuno). Sureste con Avenida sin nombre, y registrada en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 71, Foja 113, Volúmen 90, Sección I, de fecha 11 de marzo del año 1933.

CUARTO:- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena girar atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, a fin de que proceda cancelar la inscripción a favor del demandado C. FRANCISCO HERRERA MARTINEZ, respecto del lote de terreno objeto del presente juicio.

QUINTO:- Se señala el término de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con la prestación a que se le condena, previniéndole desde ahora, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 926 fracción III del Código Procesal Civil que si transcurrido dicho plazo no cumpliere, este Tribunal otorgará la escritura respectiva en su rebeldía.

SEXTO:- En virtud de no darse alguno de los supuestos previstos por el artículo artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, no se hace especial condenación en costas.- -

SEPTIMO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. Secretaria MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ que autoriza y da fé.

**ATENTAMENTE**

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE AGOSTO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**  
(RÚBRICA) 5 OCT

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **476/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENTINO SANTANA TORRES, denunciado por MARÍA CORPUS PICAZO, FLORENTINO, JUAN FRANCISCO y JESÚS todos de apellidos SANTANA CORPUS, a quienes se le cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de DIEZ DÍAS, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila; a 10 de Septiembre de 2012

EL SECRETARIO INTERINO "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 5 Y 19 OCT

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **HERIBERTO FUENTES CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)